



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2016

RES. OAyF N° 238 /2016

VISTO:

La Actuación N° 20939/16 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 265/2016 se autorizó el gasto para que Alicia B Vieyto, Alejandra F. Lubel, María Eugenia Hippe, María Dolores Rivas, Daniela V. Bevilaqca, Paula Manrique y Juan Francisco Magnolo asistieran al curso Workshop FERSIC Internacional que se desarrolló entre los días 7 y 10 de septiembre del corriente en el Feir's Park Hotel, por el monto de veintiún mil pesos (\$21.000,00).

Que sin perjuicio de ello, mediante Oficio DMF N° 113/2016 –cursado por intermedio de la Nota SAAJ N° 429/2016- la Dirección de Medicina Forense informó que por razones de servicio, los peritos psicólogos antes indicados, no podrán concurrir al mentado curso (fs. 1/2).

Que en tal sentido, en atención a lo informado por la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y la Dirección de Medicina Forense, corresponderá dejar sin efecto la Resolución OAyF N° 265/2016.

Que a su vez, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a realizar la desafectación presupuestaria correspondiente.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:


Artículo 1º: Déjese sin efecto la Resolución OAyF N° 265/2016. Ello, en atención a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a

realizar la desafectación presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 274 /2016



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.